Xalapa, Ver., 2 de Mayo de 2017 **Comunicado: 0364**

Propone Gobernador al Congreso, crear el Sistema Estatal Anticorrupción

- Da entrada LXIV Legislatura a propuesta del Ejecutivo para reducir los costos de las infracciones de tránsito en la entidad.

Para que el Estado de Veracruz cumpla con el mandato federal en materia anticorrupción, el Pleno de la LXIV Legislatura dio entrada a la iniciativa del Ejecutivo estatal que prevé modificar disposiciones de la Constitución Política del Estado a fin de establecer el Sistema Estatal Anticorrupción.

Durante la sesión de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones de la LXIV Legislatura se dio entrada a esta iniciativa que promueve crear el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual será la instancia de coordinación entre las autoridades estatales con todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, y contará con un Comité Coordinador y un Comité Ciudadano.

Se crearía una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para combatir actos y hechos de corrupción, la cual dependerá de la Fiscalía General del Estado (FGE).

Crearía el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el que tendrá las facultades de dirimir y resolver en materia de responsabilidades administrativas, debiendo ser el encargado de sustanciar los procedimientos relacionados con faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y por particulares relacionados con las mismas.

También se reformaría lo relativo a las disposiciones de disciplina financiera, como eliminar los principios de anualidad y posterioridad, respecto de la función de fiscalización. Adicionar la facultad de fiscalizar en forma posterior la deuda pública. Fiscalizar en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales.

Además de fiscalizar el destino y ejercicio de los recursos correspondientes, respecto a los empréstitos que cuenten con la garantía del Estado. Promover las responsabilidades que sean procedentes, ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de sanciones, derivado de sus investigaciones y entregar al Congreso del Estado, a más tardar el primer día del mes de octubre el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.

Esta iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Bajaría el costo de las infracciones de tránsito en la entidad

En la sesión se dio entrada a la iniciativa del Gobernador del Estado que prevé reformar la Ley de Tránsito y Seguridad Vial a fin de reducir los montos de las multas impuestas con motivo de las infracciones a la ley en cuestión y su reglamento.

Durante la sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión Permanente de Transporte, Tránsito y Vialidad esta propuesta que plantea que el acto por medio del cual se impongan multas deberá estar fundado y motivado, y se aplicará en Unidades de Medidas y Actualización (UMA).

Estas serán catalogadas como leves (de cinco a quince), cuando no se ponga en riesgo la vida o el patrimonio de la personas; graves (de 16 a 30), cuando sin poner en riesgo la vida, se afecte la integridad física, el patrimonio de las personas o el interés colectivo.

Estarán tipificadas como muy graves, cuando además de poner en peligro la vida o la integridad física, se ocasionen daños a más de una persona, o se afecte la vía pública o la infraestructura urbana, o cuando se conduzca en estado de ebriedad. En ambos casos, de 31 a 40.

Serán especiales cuando con motivo de la conducción de un vehículo se ocasionaren lesiones, produciendo al ofendido la pérdida de cualquier extremidad, órgano o disfunción, se cause una deformidad incorregible, se ocasione incapacidad permanente para trabajar; de 41 a 100; y cuando se cause la muerte, de 101 a 200.

El pago dentro de los cinco días siguientes a la imposición de la sanción, dará lugar a un descuento del cincuenta por ciento de su total, salvo cuando se conduzca en estado de ebriedad, caso en el cual no habrá descuento.

La iniciativa refiere que si bien debe ser sancionado todo aquel conductor de unidades vehiculares que circulen por las vías de comunicación estatal que infrinjan esos ordenamientos legales, también es verdad que la sanción económica, debe estar dentro de un límite ordinario y razonable, para que no sea desproporcionada con la gravedad de la infracción cometida.

#-#-#-#